

CARTA DE CONFORMIDAD

CONVOCATORIA DE SOMOS FUTURO 2022 SEGUNDA

ETAPA COORDINACIÓN.

Quien suscribe C. _____, me encuentro presentando ante usted mi **Carta de Conformidad** para hacerme partícipe de la Convocatoria **SOMOS FUTURO 2022 SEGUNDA ETAPA COORDINACIÓN** por lo que informo que soy conocedor/a de los términos y lineamientos que emanan de cada uno de los programas que se mencionan en la misma, el cual es desarrollado por el **Instituto Quintanarroense de la Juventud**. Expreso conocer los montos máximos asignados en el apoyo, mismos que es: 1) Facilitadores hasta \$9,000.00 mensuales.

Asimismo, manifiesto tener entre 18 y 29 años de edad cumplidos al momento de aplicar a la convocatoria, por lo tanto y por así convenir a mis intereses, entiendo y me comprometo a cumplir de forma voluntaria lo que adelante se menciona, aceptando los derechos, obligaciones y entendiendo las causas de baja definitiva de cada programa, los cuales manifiesto que han sido de mi conocimiento quedando conforme y bajo mi más estricta responsabilidad el cumplimiento de ellas.

DERECHOS:

Son derechos de las y los jóvenes beneficiarios de la Convocatoria Somos Futuro 2022 Segunda Etapa Coordinación, Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará máximo en los 5 días posteriores a la recepción de la macro por la dirección administrativa. El pago será quincenal para siempre que exista suficiencia presupuestal y el beneficiario haya entregado la documentación pertinente.

- A) No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
- B) Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- C) Derecho a la información.
- D) Las y los beneficiarios tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos, siempre y cuando, la opinión no afecte la integridad de terceros.
- E) Derecho a ser notificados en tiempo y forma en el momento de que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones.

- F) Son derechos de los jóvenes con discapacidad, los siguientes:
- I. Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
 - II. Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- G) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- H) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como la libertad de participar.
- I) Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

1. Cumplir con la asistencia a las actividades programadas en la planeación mensual y cubrir las horas mínimas solicitadas en el área correspondiente, según correspondan los días hábiles.
2. Ser parte de la Contraloría Social, si así se le asignare.
3. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del programa en el cual se encuentren.
4. Firmar, a finales de cada periodo de comprobación, el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
5. Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.
6. Firmar la carta de conformidad del programa y hacerla llegar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil.
7. Una vez asistiendo a las actividades planeadas para el centro de trabajo, deberá realizar las tareas y responsabilidades que sean encomendadas para contribuir al crecimiento integral de los beneficiarios.
8. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de 2 al mes) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será omitido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
9. Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en los lineamientos.
10. Enviar en tiempo y forma las evidencias fotográficas de las actividades realizadas a la coordinación del programa.
11. Asistir a los eventos que se les solicite y organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el periodo de duración del apoyo.

12. Respetar, vigilar y cumplir con los lineamientos de operación del programa en el que se encuentre participando.
13. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.
14. Que los tutores firmen la carta de autorización en caso de ser menor de edad.

DE LAS CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

I.- Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de su responsable inmediato, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

II.- Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados.

III.- Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad de su comunidad o demás compañeros.

IV.- Tener el joven beneficiado 2 faltas de asistencia injustificada en un periodo de treinta días, sin permiso de su jefe inmediato, por lo que su jefe inmediato podrá reportar a la coordinación el suceso, generando su baja inmediata y definitiva a través de un aviso.

V.- Desobedecer el joven beneficiado a su jefe inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.

VI.- Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

VII.- Concurrir el joven beneficiado al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá presentar el escrito médico.

VIII.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa como:

- a.** Manipular o alterar los registros de asistencia, en caso de facilitadores y las coordinaciones.

- b.** Firmar los recibos de pago por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo o incluir cantidades diferentes a las establecidas por el programa.
 - c.** Consentir que acuda alguna persona distinta al beneficiario a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas.
 - d.** Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente.
 - e.** El mutuo consentimiento de las partes.
 - f.** Utilizar las actividades del programa con fines políticos o electorales.
- IX.-** Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.
- X.-** No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.
- XI.-** Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos en la entrega en físico de los documentos.
- XII.-** No cumplir con las necesidades del programa en el que se encuentren, ya sea por cuestiones de operatividad en campo como de forma administrativa.
- XIII.-** Cuando el jefe inmediato notifique a la Dirección de Organización y Participación Juvenil que el joven beneficiario en comento no este cumplimiento con sus actividades en la fecha y horario de su planeación sin justificación alguna.
- XIV.-** Cuando el beneficiario tenga una actividad alterna y ajena al programa y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en las planeaciones y los lineamientos que lo rigen.
- XV.** Cuando reciba llamadas de atención por parte de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, mismas que deberán llevar de manera explícita los hechos o sucesos que sustentan cada una.
- XV.** Cuando el programa en el que se encuentre reciba un recorte, ajuste o tenga insuficiencia presupuestal que le impida continuar otorgando el apoyo económico establecido en convocatoria a las y los beneficiarios seleccionados.

En caso de que el joven beneficiado sea acreedor de alguno de los puntos antes señalados, se le notificará. Asimismo, en caso de exteriorizar por voluntad propia su renuncia al programa, el interesado/a deberá manifestarlo a través de un escrito.

En caso que alguna de las coordinaciones o los facilitadores, que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas tenga como consecuencia su baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta con algún interesado o interesada que reúna los requisitos correspondientes, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal. Lo anterior, a criterio de la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto en el periodo en el que sucedan las acciones.

La aplicación de la presente, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Ratificando mi conformidad con todo lo antes señalado, firmo el presente escrito a favor del Instituto Quintanarroense de la Juventud en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

ATENTAMENTE

**Nombre y Firma
del interesado(a)**